

RESOLUCION S.S.S.2.1. Nº 045
ALBERTO MOSCOSO SERRANO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
CONSIDERANDO:

QUE el 13 de enero de 1988, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Ambato, la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "JAVELAR C. LTDA.";

QUE el señor Hugo Jácome Verdesoto, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía con el patrocinio del doctor Eduardo Puente, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe Nº SC.ICA.UIC.880.87 de 14 de diciembre de 1987, emitido por el Departamento de Inspección y Control de esta Intendencia;

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante memorando Nº SC.ICA.DJ.88.058 de 2 de junio de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución Nº ADM 87081 de 15 de mayo de 1987,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el aumento de capital de la compañía "JAVELAR C.LTDA.", por la suma de (S/800.000,00) OCHOCIENTOS MIL SUCRES 00/100, con lo que asciende a la suma de (S/1'200.000,00) UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES 00/100, dividido en mil doscientas participaciones de UN MIL SUCRES de valor cada una; y, la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Ambato tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

AMS

JAVELAR C. LTDA.

-2-

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de enero de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a registrar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Notario del Cantón Ambato



CUMPLIDO, vuelva el expediente.

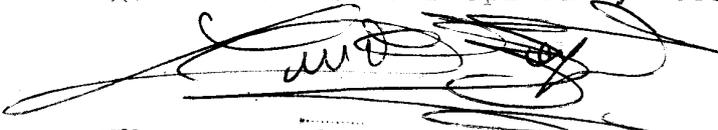
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 2 de junio de 1988

DR. ALBERTO MOSCOSO SERRANO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

AMS/scp.
88.06.02
16.144-84

de inserta con esta fecha la presente resolución de la Intendencia de Comercios de Ambato, juntamente con la escritura, bajo el número de ciento veinticuatro (224) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 3467 del Libro Repertorio.- Al cumplimiento a la disposición constante en el Art. 4º de esta resolución.- Cúmpli con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada la segunda copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Junio 23 de 1.988.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.




Dr. Luis F. Borja Martínez
Registrador de la Propiedad
y Mercantil del Cantón Ambato